

## **ACUERDO ACADEMICO N. 012**

"Por el cual se modifica al Acuerdo Académico 001 de 2006 que reglamenta las Practicas Profesionales en la Universidad del Magdalena"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las facultades conferidas en el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, articulo 13, inciso d.

## **CONSIDERANDO**

Que el programa de Derecho perteneciente a la Facultad de Humanidades, incluye el Consultorio Jurídico y la Judicatura como Practica Profesional de los estudiantes de este programa

Que las practicas especiales son aquellas que están contextualizadas con las normas de carácter general teniendo en cuenta que estén reguladas legalmente.

Que las Prácticas Profesionales deben estar reglamentadas bajo una sola Dirección y bajo el acuerdo general que reglamenta las Practicas Profesionales.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO**. Modificar el parágrafo cuarto del artículo segundo del Acuerdo Académico N. 001 de 2006 por el cual se reglamentan las Practicas Profesionales

Parágrafo cuarto: Asimílese la Práctica de CONSULTORIO JURÍDICO (de carácter obligatorio) Y LA JUDICATURA (de carácter voluntario) del programa de derecho como práctica profesional de los estudiantes de este programa.

ARTICULO SEGUNDO. Anular el parágrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo Académico N. 001 de 2006, de Practicas Profesionales que



menciona "Asimílese las Prácticas Clínicas Odontológicas del programa de Odontología como Práctica profesional de los estudiantes de este programa"

**ARTICULO TERCERO.** Anular el parágrafo tercero del artículo segundo del Acuerdo Académico N. 001 de Practicas Profesionales que menciona "Asimílese la práctica profesional docente de los programas de licenciaturas como práctica profesional de los estudiantes de estos programas.

**ARTICULO CUARTO**. El artículo segundo del acuerdo N. 001 quedara modificado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. PRÁCTICA PROFESIONAL. La práctica profesional forma parte integral del currículo de pregrado que ofrece la Universidad del Magdalena. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos, procesos y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes y por las organizaciones que concurren para el desarrollo de la actividad a la Dirección de Prácticas Profesionales. El objetivo primordial de la práctica es que el estudiante aplique a la realidad organizacional los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional.

Parágrafo primero. Asimílese el Internado Rotatorio del programa de medicina como practica profesional de los estudiantes de este programa.

Parágrafo segundo. Asimílese la Práctica de CONSULTORIO JURÍDICO (de carácter obligatorio) Y LA JUDICATURA (de carácter voluntario) del programa de derecho como práctica profesional de los estudiantes de este programa.

Parágrafo tercero. Los aspectos de la reglamentación relacionados a la naturaleza de las prácticas profesionales que hacen referencia en los parágrafos anteriores contemplados en este artículo, serán determinados por acuerdo de facultad, dados por la facultad correspondiente



ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Académico rige a partir de su expedición.

## **COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los

3 1 JUL 2006

El Presidente del Consejo Académico,

El Secretario del Consejo Académico,

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretario General (E)